

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTEES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

SESION DE APERTURA DE LAS CÓRTEES DE 1857, CELEBRADA EL DIA 1.º DE MAYO DEL MISMO AÑO.

SUMARIO. A las dos y media de la tarde entra en el salon el Sr. Presidente del Consejo de Ministros con todos los demás individuos del Gabinete.—Obtenida la palabra, lee el Real decreto por el que S. M. la Reina manda que se celebre por comision la apertura de las Córtes de 1857.—Acto continuo lee el expresado Sr. Presidente el discurso de la Corona á que dicho Real decreto se refiere, y declara que quedan abiertas legalmente las Córtes de 1857 con arreglo á la Constitucion de la Monarquía.—El señor Presidente provisional abre la sesion.—Se lee el Acta de la Junta preparatoria celebrada el dia anterior, y se aprueba.—El Congreso queda enterado de una comunicacion del Senado participando haber celebrado en el dia de ayer su Junta preparatoria.—Se leen los artículos del Reglamento referentes á la constitucion interina del Congreso.—Verificada la eleccion, resulta elegido Presidente el Sr. Martinez de la Rosa; Vicepresidentes los Sres. Fernandez Maquieira, Ferreira Caamaño, Alonso (D. Millan) y Conde de Vista hermosa, y Secretarios los Sres. Belda, Suarez Inclán, Bouligni y Cardenal.—A invitacion del Sr. Presidente ocupan sus respectivos asientos los Sres. Secretarios nombrados.—Alocucion del Sr. Presidente.—Se verifica el nombramiento de las Comisiones auxiliar y permanente de actas, y resultan elegidos para la primera los Sres. Nuñez Arenas, Fiol, Mélida, Alvarez (D. Fernando), Vazquez (D. Diego), Orovio y Montalvo, y para la segunda los Sres. Blanco de Latoja, Belda, Posada Herrera, Flores Calderon, Arias (D. Antonio de Jesús), Villoslada y Uría.—Pasan á la Comision de actas varias exposiciones y documentos.—A propuesta del Sr. Presidente, acuerda el Congreso reunirse el lunes á la una.—Se levanta la sesion á las siete y cuarto.

Leyéronse asimismo por disposición del Sr. Presidente, los artículos del Reglamento que á continuación se insertan:

«Art. 14. Cuando la apertura de las Córtes se verifique por decreto, leído á cada uno de los Cuerpos Colegisladores en su Palacio respectivo, se procederá desde luego á la constitucion interina del Congreso y á lo demás dispuesto en los artículos 5.º al 12.

Art. 5.º Al día siguiente de la apertura de las Córtes, á las doce de la mañana celebrará su primera sesion el Congreso, presidido por el mismo Presidente y con los mismos señores que en la preparatoria.

Se leerá nuevamente la lista de los Diputados para rectificarla y se procederá á nombrar la Mesa interina.

Esta Mesa se compondrá de un Presidente, cuatro Vicepresidentes y cuatro Secretarios, y desempeñará su encargo hasta la constitucion definitiva del Congreso.

Art. 6.º La votacion se hará por papeletas, que los Diputados llamados por la lista entregarán al Presidente, el cual las depositará en una urna.

Art. 7.º Concluída la lista, y hecha dos veces por un Secretario la pregunta de si «falta algun Diputado por votar,» se procederá al escrutinio, que se verificará extrayendo el Presidente las papeletas de la urna, y despues de haberlas leído las entregará á un Secretario para que lo haga en alta voz. Los demás Secretarios formarán lista exacta de la votacion con todos sus incidentes.

Art. 8.º Para la eleccion de Presidente se escribirá un solo nombre en cada papeleta, y quedará elegido el que obtuviese mayoría absoluta de votos.

Art. 9.º No resultando eleccion, se repetirá la votacion entre los dos que más se hubiesen aproximado á la mayoría, quedando elegido el que tuviese mayor número de votos.

Art. 10. En los casos de empate decidirá la circunstancia de haber sido antes Presidente ó Vicepresidente, la de haberlo sido por más tiempo, y por último la suerte.

Art. 11. Los cuatro Vicepresidentes se nombrarán en un mismo acto, escribiendo cuatro nombres en cada papeleta, y quedando elegidos por orden de votos los cuatro que obtuvieren mayor número.

Art. 12. Para la eleccion de Secretarios se escribirán solo dos nombres en cada papeleta, quedando elegidos por orden de votos los cuatro que obtuvieren mayor número de ellos.

En caso de empate, así en esta eleccion como en la de Vicepresidente, se observará lo dispuesto en el artículo 10.»

El Sr. **PRESIDENTE PROVISIONAL**: Con arreglo á lo prevenido en los artículos del Reglamento que se acaban de leer, se procede á las elecciones respectivas.»

Verificadas, resultaron elegidos

Presidente.

El Sr. Martínez de la Rosa, que del total de 193 votos obtuvo 189, y uno respectivamente los señores Mayans y Bravo Murillo, habiendo aparecido dos papeletas en blanco.

Vicepresidentes.

- 1.º El Sr. Fernandez Maquieira, por 133 votos.
- 2.º El Sr. Ferreira Caamaño, por 120.

3.º El Sr. Alonso (D. Millan), por 108.

4.º El Sr. Conde de Vistahermosa, por 106.

Obtuvieron además votos los señores

Duque de Berwick y Alba, 73.

Zaragoza, 62.

Marqués de Corvera, y Hurtado, cada uno 25.

Marfori, 7.

Estrada, Lopez Ballesteros y Campoy, cada uno 3.

Campoamor, Conde de Patilla, Conde de Vilches, Roncali, Nuñez Arenas, Marqués de Tabuérniga, Sanchez Ocaña, Estéban Collantes, Cárdenas, cada uno 2.

Y uno respectivamente los Sres. Alvarez (D. Fernando), Benavides, Posada Herrera, Santa Cruz, Flores Calderon, Fiol, Marqués de San Isidro, Gonzalez-Bravo, Auriolos, Mayans, Conde de San Luis, Trúpita, Ramirez Arellano, Calderon Collantes y Rios Rosas, resultando además dos papeletas en blanco.

Secretarios.

1.º El Sr. Belda, por 67 votos.

2.º El Sr. Suarez Inclán, por 63.

3.º El Sr. Bouligni, por 61.

4.º El Sr. Cr. Cardenal, por 55.

Habiendo obtenido el Sr. Barzanallana 52, el señor Ozores 46, el Sr. Mazo 5, el Sr. Marfori 3, el Sr. Sancho 2, y uno respectivamente los Sres. Balboa, Figueroa y Villoslada.

A invitacion del Sr. Presidente, los Sres. Secretarios nombrados pasaron á ocupar sus respectivos puestos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señores, ante todas cosas no puedo ménos de daros las más expresivas gracias por la honra que acabo de recibir. Procuraré corresponder á ella en cuanto esté á mi alcance. Conozco todo el valor que encierra; y aun si algo pudiera aumentar sus quilates, seria el número de votos con que me habeis favorecido.

Por lo demás, vuestro patriotismo os dirá, mucho mejor que yo pudiera hacerlo, cuánto interesa á la causa pública que se constituya cuanto antes el Congreso, para que pueda ocuparse en sus importantes trabajos, ya que el pueblo os ha honrado confiándoos sus poderes.

Aunque sea en el árido terreno de las actas, podéis hacer que la Nacion recoja no escaso fruto de vuestro tareas, si observando fielmente la ley, sin afeccion de partidos ni de personas, dais á la Nacion este saludable ejemplo, y contribuís por vuestra parte al sosten y al crédito de las instituciones.

La Nacion no será defraudada en su expectativa; y desde los primeros pasos mostrareis á los pueblos que conoceis sus necesidades, que sabéis sus deseos, y que vuestro firme propósito, vuestro principal anhelo, se cifra en asegurar por todos medios su bienestar y satisfacer sus justas esperanzas.

Con arreglo á Reglamento, ya que mañana es un día de solemnidad para toda España, y pasado mañana es domingo, si los Sres. Diputados lo tienen por conveniente, se procederá al nombramiento de las dos Comisiones de actas, y de este modo el lunes podrá el Congreso empezar sus trabajos.»